CONTRATO Nº 16 /2014

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Villeta, con domicilio en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Teodosio Gómez Ibáñez con CINº 657.960 por una parte; y por la otra, el Ing. Arnaldo Andrés Verón Chávez con C.I. N° 3244148, en nombre y representación de la firma AV CONSTRUCCIONES con RUC 3244148-7, de según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en Cerro Corá c/ Enfermeras del Chaco, en la ciudad de Itá de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La ejecución del presente contrato será financiado con recursos previstos conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*3*	*11*	*134.912.515*

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
La Municipalidad contrata los servicios de la firma AV CONSTRUCCIONES con RUC: 3244148-7; Para la Construcción de un aula para Pre-Escolar de 5,80 x 6,80 con SS.HH. y galería en la Escuela Básica Nº 7601 Bernardina Ida Rodríguez de la compañía Naranjaisy y Reparación de Puertas y Techo en el Centro Educativo Lomas Valentinas de la compañía Itá Ybaté, por un monto de Gs. 134.912.515 según se detalla en el Anexo "A" de Precios Adjudicados.

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2014 según Resolución IM N°969/2014, de fecha 09 de diciembre de 2014.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados. ANEXO A
(d) La oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.
(e) Los planos componentes
(f) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
En caso de existir discrepancia o diferencia entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.
El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de el Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia desde 30 de diciembre hasta el 28 de febrero de 2015. El plazo de terminación de la obra: es de 25 días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. Esta Orden de Inicio será emitida por la Dirección de Obras.

CLAUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD DE VILLETA, podrá ordenar al CONTRATISTA la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

AV CONSTRUCCIONES
de Arnaldo Verón
0981 940816

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Haya transcurrido 20 (veinte) días de la ejecución total de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un período de validez hasta el 28 de febrero y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas).

CLAUSULA DECIMA. MODALIDAD DE PAGO.

La Municipalidad abonará a la Contratista, Para la Construcción de un aula para Pre-Escolar de 5,80 x 6,80 con SS.HH. y galería en la Escuela Básica Nº 7601 Bernardina Ida Rodríguez de la compañía Naranjaisy y Reparación de Puertas y Techo en el Centro Educativo Lomas Valentinas de la compañía Itá Ybaté, hasta un monto de G. 134.912.515(Ciento treinta y cuatro millones novecientos doce mil quinientos quince) IVA incluido. No se otorgará anticipo financiero. Los pagos de Certificados se realizarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentación de la factura con la Certificación de Obras aprobado por la Fiscalización, acompañada de una nota de pedido de pago.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El/los lugar/es de ejecución de los trabajos serán en

Instituciones Educativas	Descripción de las Obras
Escuela Básica Nº 7601 Bernardina Ida Rodríguez – Compañía Naranjaisy de la ciudad de Villeta	Construcción de un aula para Pre-Escolar de 5,80 x 6,80 con SS.HH. y galería
Centro Educativo Lomas Valentinas _ Compañía Itá Ybaté de la ciudad de Villeta	Reparación de Puertas y Techo

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Motivarán la rescisión del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públic

AV CONSTRUCCIONES de Arnaldo Verón 0981 940816

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO. (Artículo 37°. Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)

En el caso de que el Contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso no justificado ante la Fiscalización, de una suma equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) del valor total del Contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba entre las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc que haya sido remitido serán válidos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al AVENIMIENTO entre las partes, según artículo 85 ° y siguiente de la Ley N°2051/02 de Contrataciones Públicas. Agotado dicha instancia y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la República, estableciéndose para el efecto, los de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central.

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

AV CONSTRUCCIONES de Arnaldo Verón 0981 940816

ING. ARNALDO VERÓN CHAVEZ
AV Construcciones

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

Ante mí:

ABG. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

ANEXO "A"

Formulario de Cómputo Métrico

Aula Pre- Escolar

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
	Replanteo	M2	81,39	5.000	406.950
	Excavación y carga de cimiento c/P.B.C	M2	17,26	440.000	7.594.400
2	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**				
	Viga de Hº Aº Cumbrera y dado de HºAº y galería	M3	1,4	2.300.000	3.220.000
	Encadenado Hº Aº (Inferior y Superior)	M3	3,15	2.300.000	7.245.000
3	**MUROS DE NIVELACIÓN H=0,50**				
	De 0,45	M2	6,10	165.000	1.006.500
	De 0,35	M2	17,15	135.000	2.315.250
	Relleno y Compactación	M2	32,30	70.000	2.261.000
4	**AISLACIÓN ASFALTICA DE MUROS**				
	A) De 0,15- Horizontal	M2	8,43	30.000	252.900
	B) De 0,30- Horizontal	M2	4,20	30.000	126.000
	C) De Canteros	M2	5,25	30.000	157.500
5	**MUROS DE ELEVACIÓN**				
	A) De 0,30 para revocar	M2	19,52	140.000	2.732.800
	B) De 0,15 para revocar	M2	39,40	80.000	3.152.000
	C) De 0,30 visto 1 cara de ladrillo común	M2	25,62	180.000	4.611.600
	D) De 0,15 visto 1 cara de ladrillo común c/ cantero-parapeto	M2	20,40	95.000	1.938.000
	E) Envarillado 2 Hiladas con 3 varillas 0 8mm.	ML	40,25	25.000	1.006.250
6	**PILARES**				
	De 0,30 x 0,45 para revocar	ML	9,00	300.000	2.700.000
7	**TECHO:**				
	De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de Ybyrapyta	M2	98,55	250.000	24.637.500
8	**REVOQUES**				
	A) Interior- Exterior a 1 capa	M2	154,00	40.000	6.160.000
	B) De pilares de Mampostería	ML	9,00	100.000	900.000
	C) De viga cumbrera y voladizo de encadenado de Hº Aº	M2	15,46	100.000	1.546.000
	D) De Nivelación	M2	16,70	40.000	668.000
	E) Contrapiso de Hº de Cascote	M2	65,75	27.500	1.808.125
9	**PISO**				
	Baldosa calcárea en aula, galería y SSHH	M2	60,47	75.000	4.535.250
10	**ZOCALO**				
	CALCÁREO	ML	37,05	25.000	926.250
11	**COLOCACIÓN DE ABERTURAS DE MADERA**				
	A) De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 Tablero	UN	1	1.800.000	1.800.000
	B) De marco 0,15 y puerta para boxes- Baño 0,60 x 1,20	UN	2	550.000	1.100.000
12	**COLOCACIÓN DE ABERTURAS METALICAS**				
	A) Marco y puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas)	UN	1	2.750.000	2.750.000
	B) Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,70	UN	4	450.000	1.800.000
	C) Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 p/SSHH	UN	4	350.000	1.400.000

AV CONSTRUCCIONES
de Arnaldo Verón
0981 940816

13	ALFÉIZAR DE VENTANA				
	A) De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	2,50	350.000	875.000
	B) Mocheta de Revoque	ML	49,60	50.000	2.480.000
14	PINTURA				
	A) De paredes revocadas interior a la cal-Blanco o color	M2	131,14	20.000	2.622.800
	B) De aberturas de madera c/Barniz	M2	3,36	22.000	73.920
	C) De viga cumbera y galería a la cal	M2	15,46	20.000	309.200
	D) De pintura de techo (maderamen) al barniz	M2	98,55	22.000	2.168.100
	E) De mamposteria visto común enras. Latex color vino	M2	48,89	20.000	977.800
	F) De revoque común latex, exterior color mostaza	M2	52,36	20.000	1.047.200
15	DE ABERTURAS METÁLICAS				
	A) Balancines	M2	16,8	22.000	369.600
	B) Puerta metálica de acceso	M2	5,06	22.000	111.320
16	REVESTIMIENTOS				
	Azulejo	M2	19,50	90.000	1.755.000
	Colocación de vidrios en aberturas	M2	16,77	170.000	2.850.900
	Pastillones de Patio en Rampa	M2	5,28	300.000	1.584.000
	Limpieza	M2	66,76	15.000	1.001.400
	Colocación de planchuelas de hierro en techo	UN	34,00	15.000	510.000
	Construcción de Mezada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
	TOTAL IVA INCLUIDO: CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE				110.993.515

Planilla de Cómputo Métrico
Reparación Escuela Lomas Valentinas

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Pinturas de Aulas	M2	606,00	26.500	16.059.000
2	Cambion de Cerraduras	UN	6,00	200000	1.200.000
3	Arreglo de Techo				
3.1	Colocación de Membrana	M2	18,00	200.000	3.600.000
3.2	Colocación de Techo	M2	18,00	170.000	3.060.000
	TOTAL IVA INCLUIDO: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL.-				23.919.000

AV CONSTRUCCIONES
de Arnaldo Verón
0981 940816

MUNICIPALIDAD DE VILLETA